

le no la ha de salvar del rigor de la ley, ni del peligro a que necesariamente se le condena cuando su nombre, como se toma para designar a los culpables, personales y de inmensas consecuencias, hasta para reconocerse la verdad que la responsabilidad de las ofensas, es única e indivisible de aquel que las comete.

Fijese el Sr. Mañá que si firma ya el pie de las declaraciones con que se promueve el juicio que le dirige, esas declaraciones tolo le explican menos el deseo de defender la causa que se le ha confiado, y que le sirve de correa para enlazar a aquellos a quienes desea sin expresar el por qué, consulte el Sr. Mañá su verdadera situación, y fíjese si le será ver, en relieve, el perjuicio y ridículo papel a que se presta sirviendo con su nombre a la intolerancia de un desolado, cuyos nefandos intereses de odio y de venganza que acumula sobre su cabeza para que responda de ellos ante la ley y los hombres.

Medite Sr. Mañá, pero que la razón sea su juez, y entónces y sin trabajo, llegará a reconocer el abuso que se hace de su nombre y la responsabilidad a que queda sujeto.

Dicho esto y perseverando en mi indeclinable propósito de no contestar a las gratuitas injurias del redactor anónimo, me despido para no escribir mas sino a su tiempo, consignando aquí lo que con mucha frecuencia se dice por nuestros frontizos: "No seas caso porque es castellano son malos filloños."

Montevideo, julio 9 de 1853.

Luis Heredia.

EL COMERCIO.

Modificaciones a la ley de aduana.

Hemos tenido ocasión de notar en este trabajo, ya sancionado por la Cámara de Representantes, algunos puntos, que a juzgar de no consultar debidamente el derecho de los comerciantes y las ventajas del comercio, pueden traer dificultades en la práctica, y siendo este un asunto de tanta importancia, nos decidimos a llamar la atención del Senado, sobre el exa sanción filantrópica para darle el carácter definitivo de ley.

Ante todo creemos de nuestro deber señalar como un justo reconocimiento de la verdad, que la mente de los honorables representantes ha sido entera en algo a las franquicias a los comerciantes para los productos del país y objetos destinados a las artes e industrias que existen o puedan existir.

Y hacemos este reconocimiento, sintiendo que las franquicias que parecen querer imponer en esas modificaciones, hayan limitado tan solo a los, y que no sea una rebaja general sobre la mayor parte de los objetos de consumo.

Por eso, fijado el empesar, y como creemos que las mejoras tienen que venir gradualmente, y este principio es de buen dase consignado para poder esperar en el próximo año, en que tal vez haya menos premura, algo mas completo y mas equitativo, sobre la reglamentación de asuntos capitales de difícil.

Por eso como hemos dicho, la ley de que nos ocupamos contiene algunas dificultades, entre las cuales vamos a señalar algunas que exigen mas pronto remedio, para preparar convenientemente que evitarían alientamente las mismas minas de los que han dictado esa disposición.

En primer lugar, es el artículo 6º el que mas seriamente debe llamar la atención de los que pueden remediar ese inconveniente, que en este caso, no solo contraria convenientemente, sino que afecta derechos tan sagrados como el de propiedad que consiste precisamente en el que el dueño de una casa puede disponer de ella al modo lícito que mejor le parezca. Nosotros creemos que hay pleno derecho para tomar todas aquellas precauciones y garantías necesarias para asegurar el debido pago de la renta que debe dar un artículo; pero mas aun creemos, que esas precauciones tienen que obrar dentro de un círculo que no interdicte derechos y menos el derecho de propiedad que invariablemente tiene sobre el referido artículo.

Buen pues, ese artículo de establecimiento cuando el introducido reclama por artículo, los averiguados se venían en pública subasta, sobre lo líquido producido de la venta, se deducía el derecho que le corresponde.

Esto se presta a mucho comentario. La aduana está en pleno derecho para hacer pagar al redactor de los efectos a verificados, según la tarifa y con la rebaja correspondiente a la avería; pero siendo su derecho el arbitrio de disponer de ellos, de venderlos, de guardarlos, o de remitirlos a otro punto, consultando sus conveniencias, no puede imponerse, sin despojarle, que los vendan tal parajo, sujeto

la eventualidad de los especuladores y sobre esa venta que puede serle perjudicial, pagar el derecho.

Esto es suficiente para eliminar el artículo 6º reemplazándolo por otro. Pero aun mas. Deseo ese artículo que el efecto averiguado y vendido así, pague el derecho que le corresponde. Esto es vago e indeterminado, puesto tiene referencia a la ley, que le corresponde. ¿Y qué? ¿la tarifa con que es artículo averiguado está como sancionó, o se entiende que en esa tarifa debe haber una sección de descuentos para las averías según las clases? En el primer caso sería una injusticia, en el segundo sería una dificultad, tal vez insuperable.

Así creemos que en el caso previsto por el artículo 6º, no hay otro medio que estar al tanto especial que se haga, atendiendo tanto a la calidad del efecto, como al carácter de la avería, es decir, que no puede prevalecer, pero siempre dejan al dueño en la libertad de venderlo, o no, o de hacer del artículo averiguado lo que mas le sea conveniente.

Así solamente puede conciliarse el interés público, con el interés particular del derecho de aduana, con el derecho del introductor.

Otra dificultad creemos encontrar en la exigencia de los artículos 9º, 10º y 11º, relativamente a la fianza solidaria que debían dar los introductores para las letras a plazo, cuando sea el caso de darlas por los derechos que excedan de 500\$.

Como hemos dicho, la aduana está en el caso de asegurar la actividad de esas importaciones, pero como hemos dicho tambien, sea afectar derechos y sin levantar trabas. Esa fianza la solidaria es una traba, por que por grande que sea la confianza inspirada por el introductor, siempre tocan dificultades para esas garantías dadas por un tercero, además de ser un trámite embarazoso.

Mas resulta esta consideración, de la que se reconoce que esa fianza no es necesaria, pues la aduana como recaudadora, fiscal, tiene privilegio para el cobro de esas letras por las leyes vigentes, de modo que aun llegado el caso de falencia, el derecho fiscal no quedaría perjudicado.

Es cierto que con la fianza el cobro sería en esos casos inevitablemente mucho mas efectivo, pero entre dos extremos debe optarse por el mas conveniente y es sin duda la menos onerosa cobrar con dificultad un impuesto especial, que levantar una traba a las entradas, que facilitándolos produce la mayor renta.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

Entre los artículos libres de impuesto por su introducción, están las importaciones de papel y sus usos, y esto en virtud de una franquicia que hace honor a los que han dictado esa ley. Pero una importación necesita muchos elementos como el papel. Entre ellos está la tinta, y muchos otros, y aunque por la regla de que el favor es dado a lo principal, se entiende tambien extendido a lo accesorio, parece que esa franquicia no cubre la tinta y otros artículos que son necesarios para la impresión de los documentos.

la atención sobre el artículo 10 de la ley. El establece una proporción entre el derecho que pagan las harinas y el precio de los trigo.

Convenimos en que es necesario imponer un derecho fuerte sobre este artículo que lucha contra un producto nuestro, y al mismo tiempo el peligro de carestía que se corre en caso de una mala cosecha que haga subir el trigo por su escasez.

Pero acaso del molido que se fija en este artículo se conlleva una y otra cosa? Creemos que esta habrán sido la mente de los que han dictado la ley, pero dudamos que o sea de fácil aplicación.

Aparto de la dificultad de hacer esos efectos, la instabilidad del precio de plaza llevado por esa disposición a influir sobre los impuestos, producirá tambien una incertidumbre para los pedidos, y no habrán cargamentos de harina por los casos previstos, así los hay no se an suficientes para influir sobre la situación de la plaza.

Creemos pues que es necesario deslindarse por un impuesto permanente sobre la tarifa, o buscar otro medio que tal vez ocurra a nuestros legisladores, mas eficaz que este, y que sobre todo no convenga las dificultades que lo hacen casi imposible.

Sin estas modificaciones, que por cierto son las mas esenciales, la ley de aduana no podrá producir los buenos resultados que se han tenido en vista.

Es menester pues, que se remedia al menos lo mas importante y lo que envuelve mas dificultades.

El resultado fué a saber:

En contra.

En pro.

En contra.

En pro.

En contra.

En pro.

En contra.

En pro.

Los cobros en barra el seis por ciento sobre valor de veinte pesos quintal.

Los cobros y la plata en minerales, el doce por ciento, fijándose el avalúo por ensayos u otros medios que apruebe el Poder Ejecutivo.

Los cobros de taro, novillo, vaca y toro, seis reales cada uno. Los de ganado caballar, lanar, tres reales. Los de novato, cabra y cerdo tres centavos.

La cerda, lana, grasa y aceite de pata 6 animal tres reales por arroba.

Los paños de chinchilla y de otras lanas plenas, los cueros de vaca, novillo, vaca, y cerdo, los huesos, astas y chapas de asta, un doce por ciento sobre el valor en plaza.

La carne tasajo y salada, seis reales quintal, y las langostas saladas tres reales docena.

Los productos mencionados en el artículo anterior, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los productos de la Confederación, que se exporten para puertos de cabos a fuera, en buques de ultramar venidos a los de la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

que habíamos en nuestro número anterior, autorizando al Ejecutivo para que llame a la administración de las rentas de aduana, dando en garantía el pago de los créditos que representa la sociedad del 48 que hoy la administra, la renta de papel sellado u otra que considere conveniente.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

que habíamos en nuestro número anterior, autorizando al Ejecutivo para que llame a la administración de las rentas de aduana, dando en garantía el pago de los créditos que representa la sociedad del 48 que hoy la administra, la renta de papel sellado u otra que considere conveniente.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

que habíamos en nuestro número anterior, autorizando al Ejecutivo para que llame a la administración de las rentas de aduana, dando en garantía el pago de los créditos que representa la sociedad del 48 que hoy la administra, la renta de papel sellado u otra que considere conveniente.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

que habíamos en nuestro número anterior, autorizando al Ejecutivo para que llame a la administración de las rentas de aduana, dando en garantía el pago de los créditos que representa la sociedad del 48 que hoy la administra, la renta de papel sellado u otra que considere conveniente.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

que habíamos en nuestro número anterior, autorizando al Ejecutivo para que llame a la administración de las rentas de aduana, dando en garantía el pago de los créditos que representa la sociedad del 48 que hoy la administra, la renta de papel sellado u otra que considere conveniente.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

que habíamos en nuestro número anterior, autorizando al Ejecutivo para que llame a la administración de las rentas de aduana, dando en garantía el pago de los créditos que representa la sociedad del 48 que hoy la administra, la renta de papel sellado u otra que considere conveniente.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas variaciones, el proyecto de ley de papel sellado.

Se desechó la prórroga proyectada para el establecimiento del Banco Montevideo, no representado por el Sr. Menck, y se sancionó con ligeras modificaciones, el proyecto de ley aprobado por la cámara de representantes, relativo a como debe contarse el año económico.

En la sesión que tuvo lugar ayer, quedó sancionado con pequeñas

